BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2672

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de 24 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"Se han aprobado recientemente diferentes disposiciones reglamentarias y de otro orden que afectan de modo especial a las Corporaciones Locales, concretamente al régimen de concesión de licencias y a la aplicación de la Ley del Suelo, así como a Mercados y Personal, por ello esta Dirección General de Administración Local estima oportuno llamar la atención de los Ayuntamientos sobre tales preceptos, al mismo tiempo que hacer algunas concreciones en relación con las mismas.

En el régimen de licencias municipales es de tener en cuenta el Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 1884/1978, de 26 de julio (B. O. E. del 11 de agosto), por el que se dan normas sobre la apertura de establecimientos comerciales por personas físicas de nacionalidad extranjera, que según este Real Decreto deberán estar provistas de la autorización de residencia y permiso de trabajo por cuenta propia, así como justificación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y sobre inversiones extranjeras en España.

En lo referente a la expedición de la cédula de habitabilidad, habrán de tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1978, de 15 de julio (B. O. E. del 3 de agosto), que exige como requisito previo para obtener tal documento la presentación del alta en la contribución territorial urbana.

En materia de Mercados son de vital importancia las normas contenidas en el Real Decreto 1882/1978, de 26 de julio (B. O. E. del 11 de agosto), especialmente en lo que se refiere a la reserva de locales de los Mercados para la venta de sus productos directamente por los particulares o sus agrupaciones, y la disposición final que deroga el Decreto 1560/1970, de 4 de junio, sobre ordenación de mercados mayoristas, y el Decreto 3624/1974, de 20 de diciembre, sobre canales de comercialización.

Por lo que hace referencia a la legislación urbanística, son de excepcional importancia los Reales Decretos 2159/1978, de 23 de junio (B. O. E. del 15 y del 16 de septiembre), y 2187/1978, de 23 de junio (B. O. E. del 18 de septiembre), sobre planeamiento, el primero, y relativo a disciplina urbanística, el segundo, sobre todo este último Reglamento que afecta de un modo especial a las licencias municipales para obras, así como todo lo referente al régimen de sanciones por infracciones urbanísticas y con la excepción contenida en el Real Decreto 2472/1978, de 14 de octubre, que deja en suspenso los artículos 12 a 17, ambos inclusive, del citado Reglamento.

Queda, por último, otra disposición de gran relieve en lo que se refiere al personal de las Corporaciones Locales, y es el Real Decreto 2175 / 1978, de 25 de agosto (B. O. E. del 16 de septiembre), sobre cómputo recíproco de cotización entre la MUNPAL y diversos regímenes de la Seguridad Social, que viene a llenar un vacío y a resolver problemas de gran trascendencia para los funcionarios de la Administración Local."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Segovia, 30 de octubre de 1978.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

2673

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PREMIO DE POESIA "SEGOVIA 1978"

En homenaje a los poetas segovianos José Rodao y Luis Martín García Marcos, y con el propósito de estimular la creación poética, la Excma. Diputación Provincial de Segovia convoca concurso para adjudicar el Premio de Poesía "Segovia 1978", con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir con sus trabajos a esta convocatoria todos los poetas de lengua española.

2.ª El premio está dotado con 50.000 pesetas y diploma, y se otorgará al mejor poema o conjunto armónico de poemas que se presente, no inferior a 400 versos, con libertad de forma, sobre tema libre, aunque por el jurado se estimará mérito preferente, en igualdad de calidad, a aquellos que, de alguna manera, exalten o consideren motivos segovianos.

El premio podrá dividirse o ser declarado desierto si,

a juicio del jurado, la calidad de los trabajos presentados no les hicieren acreedores al mismo.

3.ª Los trabajos, que deberán ser originales e inéditos, se presentarán escritos a máquina, por triplicado, sin firma, en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, o enviados por correo certificado, sin remite ni acuse de recibo, hasta las catorce horas del día 30 de noviembre del año actual, en sobre cerrado y lacrado (sobre número 1), consignando exteriormente de forma bien visible: Premio de Poesía "Segovia 1978", y el lema, sin ninguna otra indicación o remite que permita identificar a su autor.

Dentro del mismo sobre se incluirá otro (sobre número 2), también cerrado, en cuyo exterior llevará escrito el mismo lema, y contendrá en su interior una cuartilla con el nombre, apellidos y domicilio del autor y una breve biografía suya, así como el teléfono, si lo tuviere, y el mismo lema.

4.ª La presentación de los trabajos se efectuará en la oficina y plazo indicados, contra recibo, si lo exigiere, en el cual se consignará la fecha de entrega y el lema. Se considerarán incluidos dentro del plazo los trabajos que, enviados por correo, ostenten fecha incluida dentro del mismo en el matasellos de origen. Una vez presentados los trabajos no podrán ser retirados.

5.ª Quedarán excluidos y eliminados del concurso los trabajos que aparezcan firmados por sus autores.

6.ª La selección de los trabajos presentados se hará por un jurado, del que serán Presidente y Secretario, los de la Corporación provincial; Vicepresidente, el Presidente de la Comisión de Educación, y Vocales, destacadas personalidades de las letras. El Secretario no tendrá voto, pudiendo delegar en el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

El jurado emitirá su fallo y propondrá con carácter vinculante al Pleno de la Excma. Diputación el trabajo o trabajos que juzgue merecedor del premio para su otorgamiento.

7.ª La Excma. Diputación Provincial se reserva el derecho de publicar la poesía o poesías premiadas.

8.ª Una vez fallado el concurso, los trabajos no premiados, y cada uno con su respectivo sobre número 2, sin abrir, podrán ser retirados en la Secretaría General de la Excma. Diputación, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del otorgamiento de dicho premio en el Boletín Oficial de la provincia y previa devolución del recibo que, en su día, fue facilitado a la recepción del trabajo. Pasado dicho término serán destruidos.

La devolución de los trabajos presentados por correo se hará previa petición del autor, indicando el lema, a cuyos efectos, para identificación, se abrirá el sobre número 2.

9.ª La presentación de trabajos supone la plena conformidad de sus autores con las presentes bases.

Segovia, octubre de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2653

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Doña Dolores Manso de Marcos, con domicilio en Bernuy de Porreros, calle Ambrosio Luciáñez, número 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Encinillas, teniendo su origen en la línea Valseca-Encinillas, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "La Soriana".

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 180 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 215.640 pesetas; transformador, 335.968 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 27 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

2659

Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Villacastín, con motivo de las obras de "Autopista de peaje Villalba-Villacastín", esta Jefatura ha señalado el día 17 de noviembre de 1978, a las once horas de su mañana, en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, Nuevos Ministerios, 3.ª planta.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Número de finca: 273-274.
Propietario: Don Cristino Heredero Valverde.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Ingeniero Jefe.

2678

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Vacante la Presidencia de este Colegio Provincial, en uso de las atribuciones que me corresponden conforme el artículo 38, 1.º, del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, aprobada por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 2 de febrero de 1978, convoco elección parcial para cubrirla, la cual tendrá lugar en el Salón de actos de la Excma. Diputación Provincial el día 17 de diciembre próximo, a las doce horas.

Las propuestas de candidato serán formuladas por escrito, por un número no inferior a cinco electores, dentro de los quince días hábiles siguientes al que aparezca inserta esta convocatoria en el B. O. de la provincia.

El Censo de Electores se halla expuesto en la sede del Colegio Provincial.

Segovia, 28 de octubre de 1978.—El Vicepresidente.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

2658

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL **Mes de septiembre de 1978**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 21 de octubre de 1978.—El Jefe provincial, Juan Ramón Castaño Rosado.

2636

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Javier Giráldez Ceballos-Escalera se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 18 de julio de 1978, dictado en reclamación 11/78, contra liquidación por el Arbitrio de Plus Valía girada por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia; pleito al que ha correspondido el número 880 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—El Secretario (ilegible).

2637

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Victoria Robledo Rosales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 18 de julio de 1978, dictado en reclamación 195/77, contra liquidación por Arbitrio de Plus Valía girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia; pleito al que ha correspondido el número 876 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2634

Juzgado de Primera Instancia número 3, de Valencia

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en expediente número 1.000/78 los cónyuges don Vicente Gil Escorihuela y doña Milagros Olcina Soler, vecinos de Tabernes Blanques (Valencia), solicitan la adopción plena del menor José-Manuel Iglesias Fungueiras, nacido en Segovia el 22 de marzo de 1973, hijo de Elena Iglesias Fungueiras, viuda, vecina que fue de dicha capital, Plaza del Peñascal, número 1, hoy en ignorado paradero; y como ha solicitado el Ministerio Fiscal, se cita a esta última para que dentro de ocho días comparezca ante este Juzgado y manifieste si tiene algo que oponer a la adopción que se pretende, apercibiéndola que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, publicándose en el B. O. de la provincia de Segovia.

Dado en Valencia, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Carlos Climent González.—El Secretario (ilegible).

2635

Juzgado de Primera Instancia número 1, de Zamora

CEDULA DE CITACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don Manuel Luis Solá Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta capital, en las diligencias preparatorias número 75/78, por cheque en descubierto, se notifica, por la presente, a Javier Vela López, cuyo último domicilio conocido fue en Navas de Oro y que actualmente se desconoce, que por auto de esta fecha las diligencias han sido elevadas a preparatorias, en las que aparece él como encartado, y que en el plazo de tres días puede solicitar la práctica de nuevas diligencias, y, asimismo, se le requiere para que en el plazo de una audiencia preste fianza por la cantidad de 75.000 pesetas para garantizar las responsabilidades pecuniarias que pudieran derivarse de la causa.

Y a fin de que tenga lugar la notificación y requerimiento, mediante su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, expido y firmo el presente, en Zamora, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Arturo Merino.—Rubricado.—El Secretario, Arturo Merino.

2631

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

REQUISITORIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a José Alfredo Inocencio Santos Ramos, de 33 años de edad, casado, industrial, natural de La Bañeza (León), hijo de Alfredo y María Teresa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario número 38 de 1978, por delito de estafa, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2627

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 93/78, sobre daños en accidente de circulación, cito a usted, don Angel Antonio Domínguez Aguirre, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día diecinueve de diciembre, y su hora de las dieciséis, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a don Angel Antonio Domínguez Aguirre, expido la presente, en El Espinar, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretaria (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2647

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta urgente de piñas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos diez hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de piñas del monte número 111, de estos propios, para el año forestal 1978-79.

Tasación: 20.000 pesetas.

Precio índice: El 100 por 100 de la tasación.

Sistema de pliegos: Cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Documentación: Proposición, recibo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación en Depositaría de este Ayuntamiento, documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de presentación de pliegos: Serán presentados en Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, de nueve a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el B. O. de esta provincia y hasta las once treinta horas del día en que se celebre la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, derechos reales, tasas, contrato y, en general, cuantos lleve anexos la subasta.

Ingresos: El importe total del remate será ingresado en arcas municipales, ingresando el Ayuntamiento el 15 por 100 en el Servicio Provincial del ICONA.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitador, se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Montejo de Arévalo, a 27 de octubre de 1978.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2632

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Doña Elisa Marín Rodríguez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento destinado a mesón, a emplazar en Plaza de San Francisco, de Cuéllar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 21 de octubre de 1978.—El Alcalde.

264[illegible]

Ayuntamiento de Villeguillo

EDICTOS

Habiéndose solicitado por don Antonio Pérez Román, vecino de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), la devolución de las fianzas constituidas para garantizar el aprovechamiento del fruto de piña albar del año forestal 1978, se expone al público, por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Villeguillo, a 27 de octubre de 1978.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

264[illegible]

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, de "Reparación del Cementerio de esta localidad", por un importe de cuatrocientas cuarenta y dos mil quinientas veinte pesetas (442.520), queda expuesto al público, por término de treinta días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Villeguillo, a 28 de octubre de 1978.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,